INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 35/2018

"ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES"

CONTRATO N° 423/2018

EUROTEC S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 423/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA EUROTEC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra. la firma **EUROTEC S.A.** con RUC Nº 80039913-7, domiciliada en Saturio Rios esq. Samaklay (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por la **Sr. MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI**, con Cédula de Identidad Nº 3.738.231,de acuerdo al Poder Especial Nº 26, de fecha 18 de Marzo de 2.015, pasada ante la Esc. Mirtha Elizabeth Romero Albrecht, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**,, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de **"ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación C.A. N° 082-007/18, de fecha 27 de noviembre de 2018, del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando C.A. Nº 500000036, de fecha 23 de abril de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes Diez

eurotec Marcelo Ferreira Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Susana Ruiz Díaz Dirección Operativa de Contrataciones

mil millones), que afecta al Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 839/18 de fecha 23 de abril de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	00	00	350	30	1	99	10.000.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **326922.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 35/18 "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 017-012/18 de fecha 20 de marzo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 082-007/18 de fecha 27 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 352.836.750 (Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EUROTEC S.A.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
18	511916001-001	SOLUCIÓN DEXTROSA HIPERTONICA 50%	UNIDAD	SACHET	GLUCOSA HIPERTÓNICA 50% SANDERSON	CHILE	9.600	9.601	36.750	352.836.750
Total: (Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta), IVA Incluido.										**352.836.750**

Monto Total Adjudicado: Gs. 352.836.750 (Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta)IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar y reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar liquidación del contrato

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 18 (diez y ocho) meses, contados a partir de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisito de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM)

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

eurotec Marcelo Ferreira Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Susana Ruiz Díaz Dirección Operativa de Contrataciones

Cantidad Mínima:
20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
Cantidad Máxima: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES Nº 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S.",** fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL",** además de los demás requisitos que ayuden a la correcta identificación del Producto.

Los productos deberán entregarse sin cajas individuales en bandejas de cartón, envueltos en PVC termo contraíbles a excepción de las fotos sensibles, oncológicas y casos especiales que por la naturaleza de las mismas y mejor conservaciones deben poseer cajas individuales

El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener impreso un código único de identificación, cuya codificación e implementación será definida entre la Convocante (Ver Anexo III).

Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor
b- Nombre genérico del artículo
c- Forma farmacéutica del artículo
d- Concentración del producto
e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

Las entregas podrán realizarse en el DASM o en el Servicio de Farmacia Interna – Deposito de Soluciones Parenterales dependiente del Departamento de Farmacia del Hospital central.

Las cargas deberán estar debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas deben estar indicados en el frasco.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario del Producto en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote

eurotec Marcelo Ferreira Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Gordón Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Susana Ruiz Díaz Dirección Operativa de Contrataciones

9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá: - El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los 45 días posteriores a la entrega en el DASM.

De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

Los artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión y Factura pertinente, serán ANULADOS (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión y Factura nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Envase Primario: Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.).

Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

En caso de productos cuyos envases contengan frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, **con divisiones internas,** de forma que permitan la mejor conservación y transporte.

Los frascos ampolla y sachets para administración directa **deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.**

Presentación de productos para la entrega en DASM

Polvos en sobres (Ejemplo: Glucosamina, Rehidratante Oral.. etc.): Paquetes por 100 sobres, envueltos en PVC Termocontraibles

Soluciones Parenterales:

Cajas de cartón resistente según el volumen en cantidad no mayor a 20 unidades.

Ampollas Inyectables:

Bandejas de cartón por 100 unidades con separadores, envueltas en PVC Termocontraible

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

euroteq
Marcelo Ferreira
Director

Frasco Ampollas:

Bandejas por 25 o 50 unidades, según el volumen, con separadores, envueltos en PVC termocontraibles.

Productos refrigerados:

Cajas o bandejas por 50 unidades, con separadores.

Observación: quedan exentos de estos requisitos aquellos productos fotosensibles, que según su volumen deberán presentarse en Bandejas por 25 o 50 unidades, respetando las condiciones para su almacenamiento y conservación al abrigo de la luz.

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN EL DASM, DEBERAN PRESENTAR LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES SEGÚN SEA EL CASO:

DECLARACION JURADA (CONFORME A FORMATO ADJUNTO), CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN; O

CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN Y CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IPS. O

CERTIFICADO DE CALIDAD DE ORIGEN Y CERTIFICADO DE CALIDAD DE UN LABORATORIO EXTERNO, QUE DEBERA CONTAR CON TODAS LAS HABILITACIONES Y REGISTROS VIGENTES EMITIDOS Y REQUERIDOS POR EL MSPBS, QUEDANDO EL COSTO DE LOS MISMOS A CARGO DE LA FIRMA PROVEEDORA.

PLAZO PARA REEMPLAZO DE BIENES EN CASO DE DISCREPANCIA.

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 130188 3786 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Jordón Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Eurotec Marcelo Ferreira Director

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministro.
de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, **con deducción del anticipo (ojo, si tiene anticipo)**

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva **(documento según corresponda)**

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

eurotec Marcelo Ferreira Director

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soc: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística de Suministros de Salud

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Susana Ruiz Díaz
Director

al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de Diciembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

eurotec
Marcelo Ferreira
Director

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 082/18 de fecha 27 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-007/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES".

VISTAS: La Nota Interna GAL/DOP/N° 414/18, de fecha 05 de setiembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, de fecha 07 de setiembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES";

La Providencia de fecha 20 de agosto de 2018, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de agosto de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en respuesta a lo solicitado por el Órgano Colegiado, a través la Nota Interna CA/N° 053-505/18, de fecha 09 de agosto de 2018;

La Providencia de fecha 03 de setiembre de 2018, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de setiembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en respuesta a lo solicitado por el Órgano Colegiado, a través la Nota Interna CA/N° 053-505/18, de fecha 09 de agosto de 2018 y Providencia SC/N° 0715/18, de fecha 28 de agosto de 2018;

La Providencia de fecha 20 de setiembre de 2018, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en respuesta a lo solicitado por el Órgano Colegiado, a través la Nota Interna CA/N° 062-582/18, de fecha 11 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 053-015/18, de fecha 09 de agosto de 2018; C.A. N° 062-002/18 y C.A. N° 062-023/18, de fecha 11 de setiembre de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", quedando pendiente de análisis la

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

sugerencia con relación al Ítem N° 18, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

Que, por Nota Interna de fecha 26 de julio de 2018 y por Memorando, la Comisión Evaluadora de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 26 de julio de 2018 y su Informe Rectificatorio de fecha 04 de setiembre de 2018, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, sugiriendo entre otras cosas, declarar desiertos de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, el Ítem N° 18;

Que, el Consejo de Administración, en el presente acto administrativo procede a expedirse exclusivamente con relación al Ítem N° 18 de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", en los siguientes términos:

Que, conforme puede observarse en los antecedentes obrantes, la firma EUROTEC S.A. es la única oferente en el Ítem N° 18;

Que, la oferta presentada por la firma EUROTEC S.A., en el Ítem N° 18 fue desestimada por la Comisión Evaluadora por no cumplir con las especificaciones técnicas en cuanto a la presentación solicitada, el cual en el Pliego de Bases y Condiciones se detalla como "presentación de 500 ml", y la firma en cuestión oferta una presentación de 1000cc;

Que, por Nota Interna CA/N° 053-505/18, de fecha 09 de agosto de 2018, de la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad, se encomendó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, un informe sobre el stock y proyección de consumo del Ítem N° 18;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-007/18

Que, en respuesta a lo solicitado por la Máxima Autoridad, a través de la Nota Interna CA/N° 053-505/18, de fecha 09 de agosto de 2018, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, ha informado cuanto sigue:

- Ítem N° 18, código 1537 – Solución Dextrosa Hipertónica 50%, registra un stock de 0 (cero) unidades, con un consumo promedio mensual estimado por el Servicio de 400 (cuatrocientas) unidades;

Que, por Nota de fecha 19 de setiembre de 2018, la firma EUROTEC S.A. comunicó cuanto sigue: *"Cabe resaltar que la presentación de 500cc no se encuentra en el mercado nacional ni extranjero, por lo que sería conveniente incluir en el vademécum...."*;

Que, para el Instituto de Previsión Social es de vital importancia el suministro del Ítem N° 18 - Solución Dextrosa Hipertónica 50%, el cual es utilizado de forma general, en todas las dependencias de IPS al tratarse de un medicamento de primer uso, por lo que la carencia en el abastecimiento de este Ítem implicaría poner en riesgo la salud y la vida de los asegurados, en atención a que a la fecha los mismos registran un stock de 0.- (cero) unidades;

Que, declarar desierto el Ítem N° 18 de la licitación en cuestión, en conocimiento de la complejidad y el prolongado lapso de tiempo que conllevaría un nuevo procedimiento licitatorio y esto, sumado a las consabidas consecuencias detalladas precedentemente, implicaría exponer a un riesgo desmedido a la población asegurada;

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin esta medicación vital, de uso imprescindible para los Servicios del IPS, el Órgano Colegiado determinó que la oferta presentada por la firma EUROTEC S.A., en el Ítem N° 18, es susceptible de adjudicación; por lo que en el presente acto administrativo, corresponde adjudicar a las firmas EUROTEC S.A., el Ítem N° 18, en las cantidades mínimas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", por ser único oferente en el Ítem en cuestión y cumplir además con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar continuidad a los tratamientos de los asegurados, custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IPS, como ser la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", a la firma EUROTEC S.A., el Ítem N° 18, por un monto total de G. 352.836.750.- (Guaraníes trescientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y seis setecientos cincuenta), IVA Incluido, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la notificación de la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.---------- ----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Logística y Suministros de Salud, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - URIZAR

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EC S.A.

CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
:11916001-001	SOLUCIÓN DEXTROSA HIPERTÓNICA 50%	UNIDAD	SACHET	GLUCOSA HIPERTÓNICA 50% SANDERSON	CHILE	9.600	9.601	36.750	352.836.750
:uaraníes trescientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta), IVA Incluido.									**352.836.750**

O TOTAL ADJUDICADO RCA N° 082-007/18 - G. 352.836.750.- (Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil setecientos ıta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - CIMIZ

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRUI004

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000839/2018
Fecha Emisión 23/04/2018
Descripción ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00326922
AÑO 2017

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro	Sub Pry	Obr	Fue	Fin	Dpt	UoR	Descripción		Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	350	30	1	99	1	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	986.641.663.682	986.641.663.682	397.862.624.209	0	10.000.000.000	388.140.534.559	398.140.534.559	190.638.504.914

Total PAC 10.000.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Liz Maria Rocio Giménez
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección de Contabilidad y Presupuestos
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Jefa Oficina de Coordinación
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

EUROTEC S.A.
R.U.C.: 80039913-7

Fernando de la Mora, 07 de diciembre de 2018

Señor:
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contratación
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Ref: LPN SBE Nº 35/18/LIC
Asunto: Entrega de Documentos

De nuestra Consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a efectos de dar cumplimiento a la Nota N° 1636/2018, en cuanto a la presentación de los siguientes documentos

- Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado de banco donde conste Nº de cuenta y tipo de cuenta bancaria.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación
- Documentos emitidos por autoridades extranjeras.

Atentamente

EUROTEC S.A.

eurotec
Oscar León
C.I. Nº 4.254.384
Licitaciones

José Falcón c/ Cruzada de la Amistad
Fdo.de la Mora – Paraguay

Tele fax (021) 574-357
Tele fax (021) 591-850

Informe de Quiebras en línea

EUROTEC S.A..-

Número Documento: 80039913-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-11381.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Tel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 9267081 **Fecha entrada:** 13/12/2018 12:52:08 **Fecha proceso:** 14/12/2018 07:54:15 **Nº Liquidación:** 24929718M

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
EUROTEC S.A..-

Número Documento: 80039913-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-906197.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Votaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 9201688 **Fecha entrada:** 19/11/2018 12:34:50 **Fecha proceso:** 20/11/2018 09:52:32 **Nº Liquidación:** 24733791G

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI.-

Número Documento: 3738231.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28045-925343.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 9267101 **Fecha entrada:** 13/12/2018 12:54:00 **Fecha proceso:** 14/12/2018 12:32:06 **Nº Liquidación:** 24929588R

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Lote 3697893949 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42775437435**

FECHA **24/11/2018**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80039913	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	EUROTEC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 24/12/2018 **NÚMERO DE CONTROL : 92D708CC**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180039913 92D708CC

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002128818

USUARIO EMISION: 4326142

NRO. CERTIFICADO: 212881

FECHA EMISION: 17-DEC-2018

VENCIMIENTO: 14-JAN-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80039913

Nro. Certificado: 212881

Razon Social: EUROTEC SA

Actividad Principal: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARCEUTICOS Y MEDICINALES

Fecha de Inscripcion: 04-MAR-2014

Cantidad de Asegurados: 28

Nro. Patronal(es):

0554-61-1996 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Asunción, 20 de Febrero de 2018

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente **EUROTEC S.A.** con **RUC N° 80039913-7**, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el mes de Diciembre del año 2014, y actualmente mantiene vigente Cuenta Corriente Moneda Local Nro. 1301883786, a nuestra entera satisfacción.-

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

HUGO C. ORTIZ
Jefe de Gestión Operativa
Ofic. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

BBVA PARAGUAY S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A. • BBVA • Asunción

RODRIGO ENCISO
Gestor Negocios
Suc. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaría y Escribana Pública - Abogada
Reg. N° 2005 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 966 / 0972 - 390935

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A.
Mcal. Lopez esq. Torreani Viera – Teléfono: 417.6000 o 617.6000
Casilla de Correo 824 – Asunción – Paraguay
Email: bbva.paraguay@bbva.com.py

FRESENIUS KABI

CARTA DE REPRESENTACION

Declaramos a los debidos efectos comerciales que la empresa EUROTEC S.A., con sede en Av. Saturio Rios Esq. Samaklay de F. de la Mora- Paraguay, esta autorizada a actuar como nuestro REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR, para la importación, comercialización y distribución de productos de nuestra fabricación en todo el territorio de la República del Paraguay.

Autorizamos también a EUROTEC S.A. a realizar todos los trámites legales correspondientes para el registro de los productos ante las autoridades sanitarias, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y ante el Ministerio de Industria y Comercio del Paraguay.

Santiago de Chile, 25 de Septiembre de 2013.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Mariana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
0981 - 815556 / 0972 - 390935

Mariano A. Ojeda Martínez
21.898.264-6
Representante Legal
Laboratorio Sanderson S.A.
Grupo Empresas Fresenius kabi

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
doña (ra)
Santiago, 26 SEP 2013
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

Legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores la firma del Señor
ANGIA FUENZALIDA GUTIERREZ
Jefa de Legalizaciones
26 SEP 2013

AUTORIZO LA (S) FIRMA (S) QUE PRECEDE (N) EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE (N)
26 SEP 2013
FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA SANTIAGO

Empresas Fresenius Kabi
Carlos Fernández 264, San Joaquín, Santiago - Chile • Fono: (56-2) 452 7000 • Fax: (56-2) 551 6553
E-mail: laboratorio@fresenius-kabi.cl • www.fresenius-kabi.cl • Casilla 53024

THERAPIA
Sanderson s.a.

EMBAJADA DEL PARAGUAY EN CHILE
- Sección Consular -

Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: ALICIA PUENZALIDA - JEFA DE LEGALIZACIONES
Es auténtica y guarda similitud con la obrante en el registro de la Embajada.Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido del presente documento.
ACTUACIÓN Nº 9892 Stgo. 01 OCT 2013
PARRAFO / ARANCEL : 81
DERECHOS PERCIBIDOS : US$ 80.

DARIO FRANCO ECHEVARRIA
Consejero

PODER JUDICIAL * CHILE * SECCION 22 * REGISTRO

EMBAJADA DEL PARAGUAY - CHILE

50 DOLARES | 25 DOLARES | DOLARES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel. 0981 - 815556 / 0972 - 390935

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES - ENTRADA

24 A.

Firma:.....

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

[redacted]

FOLIO

Hoja de [illegible]

Contiene [illegible] 147647

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Entrada: 5300552 Hora: 9:34:05

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Representacion

Bajo Nº: 112 Serie: C Folio: 834

Fecha: 8-5-14

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Abog. Cavora de Méjica
Registradora

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Iaría Elena Maidana de Riquelme
lotaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
al: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

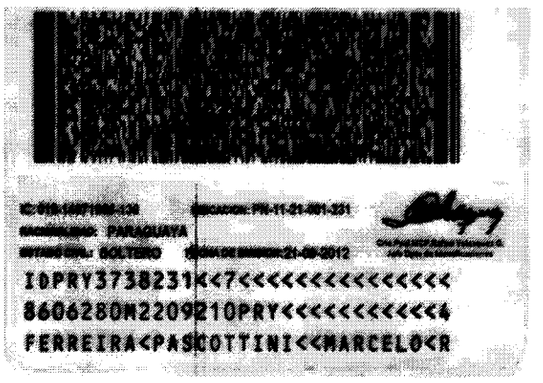

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Votaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Registro de Contratos Públicos Nº 1010

Mirtha Elizabeth Romero Albrecht

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escritura

Otorgado

A favor

Año

Nº: VEINTISEIS

vlto. y agte.-

Montevideo Nº. 278 esq. Palma - Edif. Astral 5to. Piso, Ofic. 1

Telefax: 496 283 - Cel.: (0982) 848 434

E-mail: mirthromer@hotmail.com

Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AU Nº 485186

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. MARIMA
REGISTRO : 1010

ESTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaría y Escribana Pública - Abogada
Registro Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel. 0972 - 390935 / 815556

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION QUE OTORGA LA FIRMA EUROTEC SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI Y OTROS.-

NUMERO VEINTISEIS (26).-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay,a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince,ante mí:MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT,Notaria y Escribana Pública,Titular del Registro Nº 1.010,comparece el Sr.SIXTO ARNALDO VALDEZ GIMENEZ,con C.I.Nº 1.450.781,soltero,domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Saturio Rios esq. Samaklay,de la Ciudad de Fernando de la Mora.-El compareciente es paraguayo,mayor de edad, cumplió con las leyes de caracter personal,hábil de mi conocimiento,doy fé.-Y el Señor SIXTO ARNALDO VALDEZ GIMENEZ,concurre al acto en nombre y representación de la Firma denominada EUROTEC SOCIEDAD ANONIMA,en su carácter de Presidente,cargo para el cual fue electo,en Asamblea General Ordinaria de Accionistas,celebrada en fecha 05 de mayo de 2.014,según consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 13 de accionistas, cuya copia tengo agregado en este protocolo.-La mencionada Firma fue constituída por escritura Nº 118 de fecha 27 de setiembre de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Nelly A.Coronel Samudio,donde consta su objeto,domicilio,capital,sistema de administración y demás circunstancias,inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos,Registro Público de Comercio,bajo el Nº 704,Serie A,folio 6.673 y sgtes,Sección Contratos,el 12 de octubre de 1.995 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones,bajo el Nº 628 y al folio 8580,Serie B, el 12 de octubre de 1.995,cuya fotocopia dejo agregada al Protocolo,por lo que omito su reproducción.-La autorización para este acto,consta en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública y Abogada
Nº 906 - San Lorenzo - Py.
Tel. 815556 / 0972 - 390935

el Acta General de Directorio Nº40, de fecha 27 de febrero del 2.015.-La Firma SUROTEC S.A.se halla al día en el pago de sus obligaciones tributarias,según lo acredita el certificado de cumplimiento tributario Nº427284006290,de fecha 02-03-2015,con vencimiento 01-04-2015,cuyas copias dejo incorporado a este protocolo.- Y el COMPARECIENTE,en la representación invocada MANIFIESTA que otorga PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION,a favor de los Sres.MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI, paraguayo,con C.I.Nº 3.738.231;ADALBERTO SOTOMAYOR VALIENTE,paraguayo, con C.I.Nº 250.124 y ELVA PATRICIA BARRIOS VEGA,paraguaya,con C.I.Nº 1.145.925 para que en nombre y representación de la Firma SUROTEC S.A., en forma conjunta,separada e indistintamente cualquiera de ellos realicen los siguientes actos:A)LICITACIONES:Representar a la poderdante en todo lo referente a concurso de precios,licitaciones públicas o privadas,nacionales e internacionales y eventos similares,nacionales o internacionales,en los que la misma deba participar en el ámbito nacional presentando sus productos o aquellos a los que representa.A tal efecto los mandatarios quedan facultados a presentar documentos,escritos, solicitudes,formularios,retirar pliegos de bases y condiciones,presentar y dar informes,presentar ofertas,asistir a reuniones,aceptar los términos de la licitación y adjudicación,tomar decisiones,suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean menester,solicitar aclaraciones,inclusión de documentos,rectificaciones y modificaciones, ratificar o modificar total o parcialmente documentos,solicitar actas notariales,formular protestos y protestas,en fin practicar cuanto más actos,gestiones y diligencias fueren necesarias para el mejor desempeño

Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Nº 486018

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278
REGISTRO : 1010

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Maidana de Riquelme
Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 0905 - San Lorenzo - Py.
0981 - 516 - 390935

del presente mandato.B)GESTIONAR ante el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL o cualquiera de sus dependencias la obtención de registros sanitarios,fijar precios de medicamentos,gestionar despachos ante las autoridades pertinentes de dicho ministerio quedando autorizados a presentarse con escritos,ofertas,especificaciones técnicas, catálogos,presupuestos,propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria,abonar derechos,notificarse de resoluciones recaídas,firmar actas,suscribir documentos e instrumentos públicos o privados exigidos legalmente en razón de la gestión de que se trata.Pedir inscripciones en el registro público,legalizaciones, registros de firmas y marcas con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones,y en fin realizar cuantos más actos,gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.-C)GESTIONES ADUANERAS:Se presenten ante la Dirección General de Aduanas de la Capital o las autorizadas en todo el territorio nacional a los efectos de realizar los trámites de despachos aduaneros de importación,exportación,reexportación de bienes materiales,químicos farmacéuticos,medicamentos,máquinarias,cosas muebles,materias primas y todo objeto consignado a nombre de la firma EUROTEC S.A.-Los mandatarios quedan autorizados a firmar formularios,solicitudes,despachos, conjuntamente con el profesional designado relacionados con la importación y exportación de toda clase de mercaderías o productos que deban tramitarse ante las Aduanas y Puertos Nacionales y/o internacionales,pudiendo presentar escritos,documentos,declaraciones juradas,firmar toda documentación requerida para la aduana,facilitar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CAPITAL JUDICIAL
Juzgados Judiciales
13 MAR. 2006
FISCALIA

[illegible] formular rectificaciones, firmar recibos y demás documentos
2. para el efecto, realizar denuncias por extravío de mercaderías, contratar
3. pólizas de seguros, cobrar las primas, registrar la firma de los
4. apoderados ante la Aduana y puertos, renovar los registros de firmas,
5. abonar los tributos que correspondan, retirar las mercaderías e
6. [illegible] y presentarse como apoderados de la firma. NUMERO 5 (A.-B)
7. [illegible] ADMINISTRATIVAS: Realizar toda clase de gestiones
8. administrativas o consulares necesarias para la importación o
9. exportación, suscribiendo los documentos y demás indispensables para el
10. mejor desempeño del presente mandato.- Previne su inscripción previo pago
11. de los impuestos de Ley.- CONSTANCIA NOTARIAL: Leída esta escritura a
12. los comparecientes se ratifica en todo lo expresado en ella y en
13. consecuencia la otorga y suscribe ante mí, de todo lo cual y de recibir
14. personalmente la declaración de voluntad del otorgante, doy fe.- FIRMADO:
15. [illegible] ARNALDO VALIEZ GIMENEZ.- Ante mí: MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT.-
16. Está al frente y sellos.- Le sigue la hoja de seguridad notarial No.
17. 027242.- Serie AM.-

Mirtha Elizabeth Romero Albrecht
Escribana Pública
Reg. Nº 1011
Mcdo. Nº 278 c/ Palma, Asunción
Telefax 496 - 283 - Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria Elena Maidana de Riquelme
Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel. 0981 - 845581 / 0972 - 390935

de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AW Nº 5027242

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. N° 205 - San Lorenzo - Py.
Tel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

...///...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº VEINTISEIS (26) ...

folio 53 vlto y sgte.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº UN MIL DIEZ (1.010).-

con asiento en la Ciudad de ASUNCION-PARAGUAY.-

y autorizada por LA N.P. MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS

a los dieciocho días del mes

de marzo del año dos mil quince

Mirtha Elizabeth Romero Albrecht
Escribana Pública
Matrícula Nº 1010
Montevideo 278 c/ Palma 1 p Asunción
Teléfono 496 281 Asunción Paraguay

R: 10/04/15

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCIÓN 20 MES 03 AÑO 2015
ENTRADA Nº 6068388 HORA 09:18
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE I
NUMERO 281 FOLIO 1161 Y SGTES.

Manuel Vázquez E.
Resol. 252 E.

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
MAR 2015